

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003040 <u>2020 – 00797</u> 00

Analizada la actuación, se observa que la parte interesada no cumplió lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2020, por lo tanto, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO: Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

TERCERO: Para efectos estadísticos, descárguese el proceso de la actividad del Juzgado y archívense las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

Notifíquese,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. ____ publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO